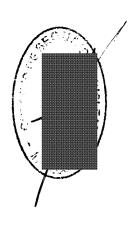


ACTA DE INSPECCIÓN



D _i	Inspector	acreditado	por el (Consejo de
Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Na	ıvarra,			

CERTIFICA:

Que se ha personado el día nueve de abril de dos mil diez, en la factoría de MAPSA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, sita en la en ORKOIEN (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a radiología industrial, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 5 de marzo de 2008, la cual dejaba sin efecto a la anterior autorización.------

Que la inspección fue recibida por D.

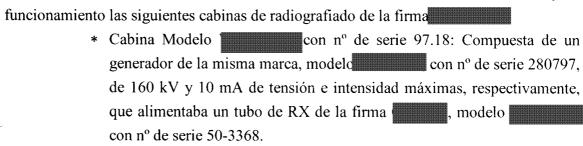
Supervisor de la instalación y D.

Prevención de Riesgos Laborales, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- En fecha 2/2/10 se solicitó al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra una modificación de la instalación consistente en la sustitución de una de las cabinas con su correspondiente equipo de RX.-----



* Cabina Modelo , con nº de serie 99.04: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo con nº de serie 1493001, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma modelo con nº de serie 56-2035.

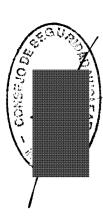
- En la nave de fundición de llantas de la factoría se hallaban instaladas y en

* Cabina Modelo con nº de serie 01.26: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo con nº de serie 3002107, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma modelo con nº de serie 53-1147.

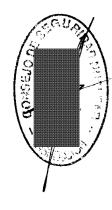
* Cabina Modelo con nº de serie 07.27: Compuesta de un generador de la misma marca, modelo con nº de serie 2992007, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma modelo con nº de serie 59-0371.

* Cabina Modelo con nº de serie 97.28: Compuesta de un generador de la misma marca, model con nº de serie 843199, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma modelo con nº de serie 54-3397.-----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en la especificación 15ª de la autorización antes mencionada.----



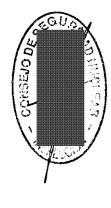




- El equipo instalado anteriormente en la cabina modelo con nº de serie 98.06 (Compuesta de un generador de la misma marca, modelo con nº de serie 142396, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba un tubo de RX de la firma modelo con nº de serie 58-2334), había sido desmontada, almacenándose, tanto el tubo de RX como el generador, en el almacén de mantenimiento como futuros repuestos
- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 22ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento
- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado
- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma modelo con nº de serie 9330 calibrado por la en fecha 11/2/08. Que estaba disponible el programa de calibraciones y verificaciones de dicho equipo
- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos generadores de radiación ionizante, no se deduce puedan superarse, en condiciones nórmales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas
- El Supervisor de la instalación había realizado las revisiones trimestrales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y la medición diaria de los niveles de radiación en torno a los equipos. Que anualmente la firma realiza una revisión técnica de todos los equipos generadores de radiación ionizante
- Estaba disponible y vigente una licencia de Supervisor y se encontraban en

trámite de renovación dos de Operador.-----



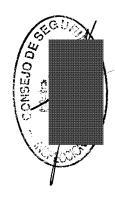


- El personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto y en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud de la propia empresa.-----
- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, existiendo copias de ellos en las proximidades de cada cabina. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos ------
- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS18.-----
- Realizan el control disimétrico por medio de tres dosímetros personales (del personal con licencia) y cinco de área, ubicados en las proximidades de cada equipo generador de radiación ionizante en funcionamiento, de termoluminiscencia procesados por la firma de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----
- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado, así como los registros relacionados en la especificación 19ª de la autorización antes mencionada.-----
- Habían remitido, al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2009.-----

DESVIACIONES:

- No disponían de los documentos que acrediten que el personal exterior que realiza la asistencia técnica de los equipos esté autorizado para ello.-----





Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a trece de abril de dos mil diez.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de MAPSA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

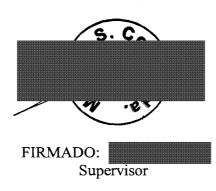
CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, MANIFESTAMOS:

- Que ya ha sido recibido el documento que acredita que el personal exterior que realiza la asistencia técnica está cualificado para ello.

MAPSA S. Coop. Ltda.

ORKOIEN – NAVARRA

23/04/10





DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/26/IRA/663/10 de fecha 13 de abril de 2010, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Hoja 5, Comentario único.
 El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 3 de mayo de 2010

